Facultad de Comercio y Turismo

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD
Aprobado Comisión Económica
Madrid, 18 de octubre de 2022

La Facultad de Comercio y Turismo de la UCM podrá conceder una ayuda económica para la investigación al PDI en los siguientes casos: congresos, traducciones de artículos académicos, estancias de investigación y pago de cuotas por publicación de artículos (APC, *Article Processing Charge*) en revistas de acceso abierto (OA, *Open Access*) o híbridas, siempre que el artículo quede como de acceso abierto.

La concesión de estas ayudas requiere que las actividades arriba mencionadas estén vinculadas a la investigación de temas relacionados con el comercio y/o con el turismo y que el PDI solicitante esté adscrito a la Facultad de Comercio y Turismo. Además, también podrán solicitarla el PDI no adscrito a la Facultad de Comercio y Turismo pero que impartan al menos el 75% de su carga docente en dicha Facultad.

Con carácter general, la concesión de las cuantías tendrá en cuenta los límites máximos fijados en las normas de ejecución presupuestaria de la UCM. La concesión de estas ayudas no es compatible con ninguna otra ayuda de carácter público o privado para este mismo fin. En caso de limitación presupuestaria se tendrá en cuenta la ayuda que se hubiera recibido a lo largo del ejercicio económico, teniendo prioridad aquellos PDI que no hubiesen recibido ninguna durante ese periodo. Los receptores de las ayudas deberán, de forma inexcusable, hacer constar explícitamente en los resultados de su investigación (artículo, acta de congreso, capítulo de libro, etc.) su afiliación a la Facultad de Comercio y Turismo de la UCM, y que, en los agradecimientos del documento académico financiado, aparezca el agradecimiento a la ayuda económica aportada por la Facultad.

- **Congresos**: Sólo se podrá conceder ayuda económica con cargo a este concepto si el solicitante presenta comunicación o ponencia en dichos congresos. La ayuda variará en función del destino, estableciéndose por tanto tres tipos de ayuda:
    a) Desplazamiento nacional: cuantía máxima 750 euros (en congresos en Madrid sólo se incluye la inscripción).
    b) Desplazamiento a países de la Unión Europea: cuantía máxima 1500 euros.
    c) Desplazamiento a otros destinos: cuantía máxima 1700 euros.

En cada ejercicio económico se concederá como máximo financiación para 3 congresos por solicitante, aplicándose en la segunda solicitud aprobada una reducción de 300 euros y en la tercera una reducción de 600 euros, tomando como referencia las cuantías arriba indicadas. Se requerirá el certificado de inscripción al congreso, el certificado de asistencia y el certificado de la comunicación presentada. La ayuda financiará únicamente los gastos en concepto de inscripción, desplazamiento (transporte principal y transfer, si fuera necesario) y alojamiento. Dentro de estas ayudas no se incluye manutención ni transporte en destino (taxis, trenes, autobuses, etc.). Es condición indispensable para la percepción de estas ayudas, dentro de las cuantías máximas expresadas anteriormente, la justificación documental de los gastos realizados en concepto de inscripción, desplazamiento y alojamiento.

En caso de autorías compartidas y que la organización del Congreso obligue a abonar la inscripción a todos los autores, el límite máximo para el concepto inscripción de todos los autores firmantes que cumplan las condiciones para solicitar estas ayudas, no podrá sobrepasar los 500 euros.

- **Traducciones**: sólo se podrá conceder ayuda económica con cargo a este concepto a los autores de artículos académicos de los temas de investigación relacionados con el comercio y/o con el turismo. Se establecen dos ayudas como máximo por autor y año natural con un límite máximo de 800 euros por cada una de las traducciones. En caso de autorías compartidas la ayuda solo podrá ser concedida a uno de los autores, con el límite máximo de 800 euros. Es condición indispensable para la recepción de estas ayudas la presentación de la factura de la traducción realizada.
- **Estancias de investigación**: sólo se podrá conceder ayuda económica con cargo a este concepto al PDI que realice estancias de investigación nacionales o extranjeras en universidades/centros distintos/os a la UCM. La duración mínima de la estancia será de un mes y la cuantía máxima será de 1000 euros para España y de 1500 euros para el extranjero. Se requerirá la carta formal de invitación de la universidad o centro de destino así como la justificación de estancia continuada en dicha universidad o centro una vez realizada dicha estancia. Se establece un límite máximo de una ayuda al año por PDI con cargo a este concepto. Es condición indispensable para la recepción de estas ayudas la justificación documental de los gastos realizados en concepto de desplazamiento y alojamiento.
- **Pago de una cuota por publicación en revista**: sólo se podrá conceder ayuda económica con cargo a este concepto a los autores de artículos académicos de investigación relacionados con el comercio y/o con el turismo. La revista ha de ser de reconocida valía, cumpliendo alguna de las siguientes condiciones:

- Que ocupen posiciones hasta el tercer cuartil (Q1, Q2 o Q3) de su área dentro del listado correspondiente en el “Journal Citation Reports (JCR)” “Science Edition” o “Social Sciences Edition”. El listado de referencia será el último publicado en el momento de solicitar la ayuda.
- Que ocupen posiciones hasta el primer cuartil (Q1) de su área, dentro del listado correspondiente en el “Scimago Journal Rank (SJR)”. El listado de referencia será el último publicado en el momento de solicitar la ayuda.

En caso de autorías compartidas la ayuda solo podrá ser concedida a uno de los autores. Es condición indispensable para la recepción de estas ayudas la presentación de la factura del pago realizado. El límite máximo de esta ayuda es de 2000 euros por publicación.

Las excepciones y casos que no cumplan con todos los requisitos establecidos se podrán someter a deliberación y aprobación de la Comisión Económica si cuentan con el aval de al menos el 50% de los miembros presentes.

La solicitud de ayuda económica para la investigación se deberá presentar en la sección de Asuntos Económicos de la Facultad de Comercio y Turismo, aportando la documentación correspondiente. La citada solicitud será evaluada por la Comisión Económica.